

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000086

Callao, 26 de octubre del 2017

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 26 de octubre del 2017, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Memorando N° 604-2017-GRC/DIRESA/OEPE/UO de la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°174-2017-GRC/DIRESA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N° 4381-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Memorandum N° 2144-2017 –GRC/GRPPAT y el Informe N° 039-2017-GRC/GRPPAT/ORE-CMN de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 994-2017 -GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 037-2017-GRC/GA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú; entre las competencias de los Gobiernos Regionales, se encuentra la enmarcada en el numeral 7) en cuanto al dictado de las normas inherentes a la gestión regional;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece cuales son los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública, indicándose que, en el diseño de la estructura orgánica predomina el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines, ello con la finalidad de establecerse la calidad de su desempeño, así como el grado de cumplimientos de sus funciones;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, prevé en su Artículo 2° como finalidad la generación de la aprobación de un Reglamento de Organización y Funciones que contenga una adecuada Estructura Orgánica de la Entidad, así como también la definición de sus funciones, en concordancia y coherencia con los criterios de estructura que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, para priorizar y optimizarse el uso de recursos públicos; de este modo, el Reglamento de Organización y Funciones, constituye un Instrumento de gestión institucional, que permite formalizar la organización interna, la finalidad, así como sus funciones;

Que, el inciso a) del Artículo 15°: “Atribuciones del Consejo Regional” de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, dispone que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el primer párrafo, del Artículo 38°: “Ordenanzas de Gobiernos Regionales” de la Ley Orgánica en mención, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter



general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el numeral 1), del inciso b): “Funciones Generales” de Artículo 45º: “Concordancia de políticas sectoriales y funciones generales”, de la Ley Nº 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el Artículo 4º, de la Ley Nº 27902, preceptúa que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República, precisando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance regional y regulación de los servicios de su competencia;

Que, mediante el Memorando Nº 604-2017-GRC/DIRESA/OEPE/UO, de fecha 07 de julio del 2017, la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, propone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, adjuntando el Informe Técnico Sustentatorio, el cual mantiene su misma estructura orgánica y cuyas modificaciones propuestas corresponden a las Funciones Generales de:

- El Órgano de Control Institucional.
- La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- La Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

Que, al respecto, mediante Resolución de Contraloría Nº 163-2015-CG que aprueba la Directiva Nº 007-2015-CG/PROCAL “Directiva de los Órganos de Control Institucional”, se proponen las nuevas funciones en el Órgano de Control Institucional, determinándose que será el encargado de buscar, prevenir y verificar la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, supervisando la legalidad de los actos de la organización pública sujetas a su control;

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencia Ejecutiva Nº 304-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva Nº 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE” – modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2016-SERVIR-PE se establecen en el numeral 4 de las Disposiciones Generales, las funciones correspondientes a la Elaboración del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la DIRESA que eran asumidas por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao recaerán en la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en tal sentido, verificándose que el contenido del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao guarda coherencia con el sustento elaborado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao, y que además, la Contraloría General de la República viene desarrollando un proceso de Modernización del Sistema Nacional de Control, en el cual se ha priorizado el proyecto “Nuevo Modelo de Operación de los Órganos de Control Institucional”, cuyo objetivo es contribuir a la mejora de los productos derivados de los servicios de control y servicios relacionados a cargo de los Órganos de Control Institucional;

Que, así mismo, mediante el Informe Nº 174-2017-GRC/DIRESA-OAJ, de fecha 19 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao opina que es viable la propuesta elaborada para las modificaciones al ROF y manifiesta que los cambios enfocados en las Funciones del Órgano de Control y respecto a algunas modificaciones en las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, se encuentran



sustentados en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, aprobada mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR –PE;

Que, mediante Oficio N° 4381-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 25 de Setiembre del 2017, la Dirección Regional de Salud del Callao, eleva la propuesta para modificar el ROF de la DIRESA, adjuntando los Informes respectivos y el proyecto de Ordenanza Regional que declara Aprobar la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud DIRESA CALLAO;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 2144-2017 –GRC/GRPPAT, de fecha 04 de Octubre del 2017 a través del Informe N° 039-2017-GRC/GRPPAT/ORE-CMN de fecha 03 de Octubre, opina que la propuesta para modificar los Artículos 9º, 10º y 16º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Salud – DIRESA Callao, resulta técnicamente procedente, de conformidad con la normatividad vigente al respecto, artículo 30º y el inciso “e)” del artículo 28º del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM “Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública”; así como con lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG - que aprueba la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL - “Directiva de los Órganos de Control Institucional”, y de conformidad con la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, mediante el Informe N° 994-2017 -GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus atribuciones procede a visar el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO, en los términos propuestos; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, con Dictamen N° 037-2017-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional, aprobar vía Ordenanza Regional, modificar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Salud del Callao, conforme al ANEXO N° 01: “Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Salud del Callao, para adecuar las funciones del Órgano de Control Institucional – OCI, en atención a lo previsto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, y las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, sustentados en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH”, que deberá formar parte integrante de la respectiva Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 037-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese vía Ordenanza Regional, modificar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Salud del Callao, conforme al ANEXO N° 01: “Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Salud del Callao, para adecuar las funciones del Órgano de Control Institucional – OCI en atención a lo previsto en la



Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, y las funciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, sustentados en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH”, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Autorizar al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

SR. OSCAR ARAUJO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO